



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 10 MAYO 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-PR N° 120/2023, caratulado: "S/NOTA INTERNA N° 804/2023 TCP SC-ASESORAMIENTO LFM SAPEM"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 804/2023 LETRA: TCP-SC, obrante a fojas 1/20, el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable, C.P. David R. BEHRENS, eleva las actuaciones de marras al suscripto sugiriendo se instrumenten los medios necesarios para que en el marco del Acuerdo Específico N° 204 se contraten los servicios de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Cuyo.

Que de la mencionada Nota surge que dicha solicitud tiene su fundamento en la necesidad de colaboración y asistencia de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, en la determinación de un plan de acción viable y efectivo para el LFM – SAPEM.

Que mediante Resolución Plenaria N° 152/2022, agregada a fojas 21/24 se ratifica en todos sus términos el Acuerdo Específico suscripto entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo y este Tribunal de Cuentas, registrado bajo el N° 204 del Organismo y se designa como Coordinador representante institucional por parte de este Organismo y Oficial de Enlace al C.P. Rafael A. CHORÉN.

Que a fojas 25/28 obra propuesta de la Universidad Nacional de Cuyo, la cual comprende los objetivos planteados, el detalle de actividades a desarrollar, obligaciones de las partes intervinientes y forma de pago.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Que de la propuesta antes mencionada se desprende que el costo de la contratación ascendería a la suma de \$ 2.048.000,00 (pesos dos millones cuarenta y ocho mil con 00/100).

Que a foja 28 vuelta ha tomado debida intervención el suscripto remitiendo las actuaciones a la Dirección de Administración, sin objeciones que formular.

Que a foja 29 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 23/2023 debidamente autorizada.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto que demande la tramitación de marras, conforme Comprobante de Compras Mayores N° 62/2023 obrante a foja 30.

Que mediante Nota Interna N° 993/2023 letra: TCP-DA, obrante a foja 33, la Dirección de Administración solicitó al Secretario Legal Dr. Pablo GENNARO, intervención respecto al encuadre legal correspondiente para la mencionada contratación.

Que a foja 33 vta. el Secretario Legal Dr. Pablo GENNARO, remitió las actuaciones a la Asesora Letrada para su intervención.

Que a fojas 34/36 se encuentra agregado Dictamen Legal N° 21/2023 Letra: T.C.P.-A.L., mediante el cual se concluye que se hallarían reunidos los requisitos que la norma dispone para encuadrar la contratación en el artículo 18 inciso m) de la Ley provincial N° 1015.

Que mediante Nota Interna N° 1011/2023 Letra: T.C.P.-S.L., obrante a foja 37, el Secretario Legal, gira el expediente de marras compartiendo criterio con la Asesora Letrada.



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo prescripto por el artículo 18, inciso m) de la Ley provincial N° 1015 y sus normativas reglamentarias.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar la Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto que demande la contratación directa por la prestación del servicio de consultoría y asistencia técnica en el marco del Acuerdo Específico suscripto entre la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo y este Tribunal de Cuentas, registrado bajo el N° 204 del Organismo, por la suma de \$ 2.048.000,00 (pesos dos millones cuarenta y ocho mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la contratación directa, en concordancia a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y sus normativas reglamentarias.

ARTÍCULO 3º.- Invitar a cotizar a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo a través de la dirección de e-mail contrataciones@tcptdf.gob.ar.

204

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto preventivamente a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 204 /2023.

TCP
Confeccionó 
Controló 
Corrigió 

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia